

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada", Capítulo 01 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dras. Mariam Arakelian y Ericka Díaz; **Delegados Empresariales:** Dres. Leonardo Slinger y Joaquin Reyes; **Delegados de los Trabajadores:** Sr. Rodolfo Guzman. **HACEN CONSTAR QUE:**-----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en la decisión de Consejo de Salarios suscrita el día 06 de agosto de 2018.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula tercera de la referida Decisión de Consejo de Salarios, se aplicará un porcentaje de incremento salarial equivalente al **3.5%** de ajuste salarial nominal.-----

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el Consejo de Salarios del Grupo N.º 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada", Capítulo 01 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas" con vigencia a partir del 1º de julio de 2020 son los siguientes:

		Valor nominal por hora
CATEGORÍA 1	Operario General	\$ 297,20
CATEGORÍA 2	Operario Práctico	\$ 365,96
CATEGORÍA 3	Operario Especializado	\$ 385,30
CATEGORÍA 4	Operario Técnico	\$ 445,08
		Valor nominal mensual
Administrativo 1º A		\$ 83.862,68
Administrativo 1º B		\$ 78.557,18
Vendedor		\$ 70.873,80

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.






MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

15 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2004/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 01

Sub-Grupo 09, Cap. 01

Por Div. Dec. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro